I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000208

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0561/2014; el Memorándum N°1000/038/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2446/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/2446/2013, se aprobó **el Convenio de Transferencia de Recursos – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 Años y Más Edad" – Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, de fecha 07 de noviembre de 2013, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO**, cédula de identidad N°10.689.284-9, para que realice la función de Monitora Comunitaria, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 13 de enero del 2014 al 31 de enero de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO**, las sumas mensuales de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto mensual a pagar
Enero 2014	$209.666.-
Febrero 2014	$370.000.-
Marzo 2014	$370.000.-
Abril 2014	$370.000.-
Mayo 2014	$370.000.-
Julio 2014	$370.000.-
Junio 2014	$370.000.-
Agosto 2014	$370.000.-
Septiembre 2014	$370.000.-

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Octubre 2014	$370.000.-
Noviembre 2014	$370.000.-
Diciembre 2014	$370.000.-
Enero 2015	$160.000.-

3.1. Dichas sumas serán pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondientes al impuesto a la renta.

3.2. Adicional a este pago, se acuerda el pago adicional por concepto de movilización, pago establecido en el punto 1.4.2.5. "movilización se pagará a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la suma de $25.000.- (veinticinco mil pesos) mensuales.

3.3. El pago de las sumas por este concepto se realizará directamente, es decir no estará sujeto a boleta de honorarios.

4. El pago de los honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado, y sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el servicio contratado, y sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

5. Las funciones que se contratan a doña **PAULA MERINO HIDALGO** por este instrumento estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Educación Municipal.

6. Doña **PAULA MERINO HIDALGO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la contratada, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000208

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta **114.05.24** "Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo Vínculos" y el aporte municipal se materializará con recursos humanos y servicios básicos cuyo gasto estará contenido en las distintas cuentas del presupuesto municipal, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Adulto Mayor
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
SEREMI Desarrollo Social RM
Página Web